



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0243	Jueves, 20 de Septiembre del 2012	
Primer Período		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidenta:
Dip. Ma. Esthela Beltrán Díaz
- » Vice Presidente:
Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
- » Primera Secretaria:
Dip. Marivel Lara Curiel
- » Segundo Secretario:
Dip. Jorge Luis García Vera
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Hector A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 30 DE AGOSTO Y 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, LA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC., A FAVOR DEL FIDEICOMISO ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA ADICIONAR UN ARTICULO AL CODIGO PENAL Y REFORMAR DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y DE LA LEY ELECTORAL, TODAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE ARMONIZACION CONTABLE PROGRAMATICO Y PRESUPUESTAL QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAIN ALTO, ZAC., PARA LA CONTRATACION DE UN CREDITO.

10.- ASUNTOS GENERALES. Y

11.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. ESTHELA BELTRAN DIAZ



2.- Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, DENTRO DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LAE. JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO; APOYADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS, CON 38 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 26 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión Previa; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4.- Declaración inaugural del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

5.- Lectura de la Convocatoria correspondiente al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones; y,

6.- Clausura de la Sesión Solemne.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN PREVIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2012.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, HIZO LA DECLARATORIA INAUGURAL DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ENSEGUIDA, LA DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA, DIO LECTURA AL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DONDE APARECE PUBLICADA LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA COMISIÓN PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

UNA VEZ APERTURADO EL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES



DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, LA MESA DIRECTIVA EXHORTÓ RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DICTAMINARA DE FORMA INMEDIATA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, RADICADO EN DICHA COMISIÓN LEGISLATIVA, MEDIANTE EL

MEMORÁNDUM NÚMERO 0967 EN FECHA 28 DEL MES Y AÑO QUE CURSO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA APERTURA DE SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL A QUE FUE CONVOCADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, DENTRO DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LAE. JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO; APOYADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 17 HORAS, CON 48 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que contiene reformas y adiciones a diversos Artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y,

4.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR MAYORÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CITANDO A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS PARA ESE MISMO DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, DENTRO DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LAE. JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO; APOYADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 19 HORAS, CON 42 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 25 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación en su caso, para que se admita a discusión el Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que contiene reformas y adiciones a

diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y,

5. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR MAYORÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SI SE ADMITÍA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; POR LO QUE DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APROBÓ CON: 22 VOTOS A FAVOR, 5 EN CONTRA, CERO EN ABSTENCIONES.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS. MISMO QUE SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, REGISTRÁNDOSE PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- EL DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ.-
Para hablar a favor del Dictamen.



- LA DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE.- Para hablar en contra del Dictamen.

- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.- Para hablar a favor.

- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS.- Para hablar en contra.

- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS.- Para reservar el artículo 45, 46, 47, 52, y 118 de la Constitución Política.

- LA DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA.- Para reservar el artículo 118 fracción IV.

- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.- Para reservar el artículo 52.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LO GENERAL, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO CON: 23 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA, Y CERO ABSTENCIONES.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN, REGISTRÁNDOSE LOS DIPUTADOS:

- EL DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ.- Para reservar el artículo 46 de la Constitución.

AGOTADA LA DISCUSIÓN DE LO RESERVADO, Y DE ACUERDO CON EL INFORME DE LA SECRETARÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 125 DE NUESTRO REGLAMENTO GENERAL, SE DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR EN SUS TÉRMINOS ORIGINALES, DÁNDOSELE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CITANDO A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, PARA ESE MISMO DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.



2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, DENTRO DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LAE. JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO; APOYADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 21 HORAS, CON 27 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 26 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, de la Minuta de Decreto de Clausura; y,
- 5.- Clausura de Sesión Solemne.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ ABIERTA LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA CLAUSURA DE SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL A QUE FUE CONVOCADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA MINUTA DE DECRETO DE CLAUSURA DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES; LA CUAL SE APROBÓ EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON: 23 VOTOS A FAVOR, Y UNO EN CONTRA; QUEDANDO PUBLICADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0237, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA CLAUSURA DE SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL A QUE FUE CONVOCADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.



3.- Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Legislaturas de las Entidades Federativas a establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como instruir a los órganos de fiscalización a su cargo, a realizar auditorías sobre la situación financiera de las Haciendas Públicas Estatales.

4.-Iniciativas:

4.1

HONORABLE SEXAGÉSIMA

LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, específicamente en el apartado de “ZACATECAS PRODUCTIVO” establece que es prioritario el fomento a la atracción y retención de inversiones, que favorezcan la generación de oportunidades de empleo, facilitando a las y los zacatecanos, el arraigo en sus comunidades de origen, buscando reducir los desplazamientos, las migraciones y en consecuencia la desintegración social.

SEGUNDO.- El Fideicomiso Zacatecas, es una Entidad Paraestatal de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, ante la Fe del

Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número Diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural S.N.C., como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas, tiene como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

TERCERO.- En fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante Acta Notarial número 8,531, del volumen CXXXVII del protocolo a cargo del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria sustituta, BANRURAL S.N.C., como fiduciaria sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente.

CUARTO.- El Gobierno del Estado ha conferido al Fideicomiso Zacatecas la tarea fundamental de promover el desarrollo de la industria; ello requiere facilitar las condiciones necesarias para la creación, construcción y consolidación de los parques industriales a fin de fortalecer la generación de empleos en la Entidad.

QUINTO.- El Gobierno del Estado adquirió el once de junio del año dos mil diez, mediante transmisión de propiedad formalizada en la Escritura Pública número 1,189, del Volumen Quinientos Tres, del Protocolo a cargo del



Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete del Estado, el bien inmueble siguiente:

- Predio rústico de labor localizado en el área denominada “La Joya” ubicado en el Municipio de Calera, Zacatecas, con superficie total de 13-00-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 151.00 metros y linda con los límites de la zona de protección a la carretera a el Aeropuerto; al Noreste 328.00 metros y linda con Teófilo Delgado; al Sureste 337.00 metros y linda con Gonzalo García; al Suroeste 440.00 metros y linda con Luis Landeros; y al Noroeste 233.00 metros y linda con Flor Duque de Morales.

SEXTO.- El Fideicomiso Zacatecas, solicitó al Gobernador del Estado, la donación del inmueble descrito en el CONSIDERANDO inmediato anterior, para destinarlo al Parque Industrial Aeropuerto para integrarlo como parte de la reserva territorial para la construcción de nuevas naves industriales a fin de promover la creación y consolidación de la infraestructura necesaria para detonar a este sector en sus diferentes ramos, como lo son: aeroespacial, automotriz, electromecánico y minero, entre otros.

La consolidación de este parque industrial, ocasionaría un impacto socioeconómico favorable en el Estado, generando inversiones y nuevas fuentes de empleo, así como la posibilidad de contar con una infraestructura industrial acorde a las necesidades actuales y favorecer con ello, la implementación del gas natural en beneficio de la Entidad y sus sectores.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

□ Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, tirada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural S.N.C. y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

□ Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución Fiduciaria que celebra de una parte Banrural S.N.C., como Fiduciaria Sustituida, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.

□ Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran, en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por el Ingeniero José Carlos Lozano De La Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bital.



□ Escritura Pública número 12,037, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas” que celebran en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime II Segundo González León.

□ Copia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 16,456, del Libro 494, de fecha 15 de marzo de 2012, del Protocolo a cargo de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Notario Público número 223 de México, Distrito Federal, que contiene los poderes que otorga “HSBC MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en el Fideicomiso identificado administrativamente como Fideicomiso número 178,209, a favor de los señores Eduardo López Muñoz y Patricia Salinas Alatorre.

Del inmueble:

□ Instrumento número 21,189 del libro Quinientos Tres, de fecha 11 de junio del 2010, tirado ante la Fe del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete del Estado con residencia en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, mediante el cual se hace constar el contrato de compraventa que celebra por una parte

como Enajenante el C. Juan Antonio García Alvarado quien comparece representado por medio de su apoderada legal la Señora María del Rocío García Alvarado y por la otra, como adquirente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 53, folios 193-195, del volumen 329, libro primero, sección primera de fecha 03 de Septiembre de 2010.

□ Certificado de libertad de gravamen número 359175, del inmueble con superficie de 13-00-00.00 hectáreas, propiedad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del comercio de fecha 02 agosto de 2012.

□ Avalúo catastral folio número R074353, de la superficie de 13-00-00.00 hectáreas, de fecha 14 de agosto de 2012.

□ Avalúo comercial elaborado por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, especialista en valuación, del inmueble descrito en el Considerando Quinto del presente instrumento ubicados en el Parque Industrial Aeropuerto, en el Municipio de Calera, Zacatecas.

□ Oficio número 3866, expedido por el Secretario de Obras Públicas, en el que se emite dictamen de que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la



Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, la siguiente:

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 10 de septiembre de 2012.

INICIATIVA DE DECRETO

ATENTAMENTE

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, celebre contrato de donación a título gratuito favor del Fideicomiso Zacatecas, del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el CONSIDERANDO QUINTO de la exposición de motivos de la presente Iniciativa.

Miguel Alejandro Alonso Reyes

Gobernador del Estado de Zacatecas

Esaú Hernández Herrera

Secretario General de Gobierno

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del Fideicomiso Zacatecas.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO, QUE PRESENTA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL FIDEICOMISO ZACATECAS EL INMUEBLE CON SUPERFICIE TOTAL DE 13-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS.

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



4.2

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO

P R E S E N T E

DIPUTADOS GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE Y SAÚL MONREAL ÁVILA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica, y los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98 y 99 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo. Presento a la consideración de este Honorable Pleno de Representantes Populares, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL Y REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA LEY ELECTORAL, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- La discapacidad que viven millones de personas en México ha tenido algunos logros pero aún existen barreras por vencer y retos por alcanzar para su desarrollo pleno, combatiendo la discriminación, los prejuicios y estereotipos, la

desigualdad, la marginación y pobreza, la intolerancia, la violencia y su vulnerabilidad social.

En el año 2008 la Universidad Autónoma de Zacatecas creó un Programa de Atención para Estudiantes Universitarios con Discapacidad, como apoyo para eliminar no sólo barreras de accesibilidad física sino también para crear mecanismos de accesibilidad en el campo de la enseñanza y el aprendizaje.

Por ello, nuestro más amplio reconocimiento para la Universidad Autónoma de Zacatecas.

El sector de discapacitados representa poblacionalmente una franja muy importante, no obstante, desde un punto de vista humanitario, así se trate de una persona con discapacidad el Estado debe atender su condición. Ante ello y con cifras del INEGI, tenemos: en México hay 5.7 millones de personas con discapacidad equivalente a 5.1% de la población total de mexicanos. En Zacatecas se tienen registradas 80,000 personas con alguna discapacidad, que representan el 5.36% de la población total del Estado y que se distingue por ser la entidad que ocupa el primer lugar en discapacidad en el territorio nacional.

La Comisión Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad de Zacatecas, tiene registros de aproximadamente 18,000 personas en tal condición, advirtiendo que la principal causa de la discapacidad son las enfermedades que equivalen al 41.8% y la segunda causa es la edad avanzada.

Cuando se habla de las etapas por las que pasa toda persona que vive al lado o que procrea a una persona con discapacidad, como lo aborda Elvia Leonor Díaz Valdez, señalando la negación, el enojo, la negociación, la depresión y la aceptación, creo, que a ella le sigue una etapa más que puedo identificar como el llamado a la solidaridad, que podría definirse como la invitación de conciencia

y el atractivo natural para conocer e involucrarse con los alcances de la discapacidad, buscar formas y momentos para contribuir con algo que trascienda deje una verdadera utilidad para las personas y familias que viven directa o indirectamente en este mundo de la discapacidad.

PROTECCIÓN PENAL

Segundo.- Las violaciones a los derechos humanos en nuestro país han venido en crecimiento, pues algunos agentes internacionales como la Alta Comisionada de la ONU para derechos Humanos y el último informe para México de Human Rights Watch, han cuestionado la protección que debiera brindarse en México y cuyos resultados dejan mucho que desear.

La violación de los derechos humanos no es lo único, esto se agrava con el problema de la impunidad pues no hay castigo al respecto por parte de las autoridades y menos aun se realizan evaluaciones graduales de los delitos y sus penas para que las sanciones sean efectivas. Las políticas de prevención son limitadas y el compromiso social debe también fortalecerlas.

La organización Disability Rights International (Derechos Internacionales de la Discapacidad) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) publicaron algunos aspectos que reflejan abusos y violaciones de derechos humanos de las personas con discapacidad, infantes y adultos. Mencionan que encontraron personas con sujeciones de por vida que podrían equipararse a la tortura.

Ante ello, es posible y oportuno incluir en el Código Penal de nuestra entidad sanciones específicas para toda clase de abusos cometidos por autoridades y servidores públicos en perjuicio de personas con discapacidad, pues el deber de un servidor público debe estar vigilado celosamente por las leyes y autoridades mismas por los

alcances de su responsabilidad, pues por razones múltiples es entendible que ni en el ámbito familiar, ni en el privado o social pero mucho menos en el ámbito público traducido en acciones que ejerce el gobierno: en una celda de prisión, en un hospital, en una institución educativa, en un asilo o cualquier otro espacio público, se fomenten, toleren y se callen actos de abuso contra personas con discapacidad, sobre todo porque algunos tipos de discapacidad constituyen deficiencias o limitaciones para valerse por sí mismos y defenderse frente a dichos abusos.

Por ello, creo que vale la pena incluir en el Código Penal, particularmente en el artículo 195-Bis, un segundo párrafo para tipificar que, en tratándose de los abusos cometidos por servidores públicos en los que se encuentre involucrada una persona cuya discapacidad represente una deficiencia para comprender, repeler, paliar o resistir el acto, la pena se aumente hasta en un cincuenta por ciento más.

INCLUSIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO

Tercero. En la atención a las personas con discapacidad se distinguen dos modelos, uno es el médico, limitado a la atención de la salud y las restricciones físicas y el otro es el social, enfocado a la inclusión en la vida diaria y a la dinámica de la sociedad en todos sus aspectos y donde la sociedad misma debe modificar el entorno para que la discapacidad pueda incluirse. Es a este espectro al que corresponde la propuesta para generar otras herramientas de tipo económico para que se utilicen a favor de la discapacidad.

Iniciando una lectura del contenido de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas surgió la inquietud de conocer

cuántas ocasiones refiere este ordenamiento el tema en comento, teniendo como resultado que las palabras “discapacidad, discapacitado y discapacitada” no se encuentran en esta ley tan importante. La discapacidad no existe como eje para el desarrollo económico de Zacatecas. En su texto, tan sólo en la parte considerativa -que no constituye obligatoriedad para nadie- encontramos la palabra “capacidades diferentes” como algo enunciativo y de cita referencial y no como algo substancial.

Lo anterior resulta desventajoso y excluyente, pues en términos del desarrollo económico la discapacidad no es prioritaria ni mucho menos se contemplan acciones afirmativas en su beneficio. Ante lo cual debemos pugnar para que de inicio haya inclusión en el texto de la ley, pues no hay duda que en Zacatecas, hay personas con discapacidad que son o quieren ser empresarios y no sólo aparecer en el padrón de becas del Servicio Estatal del Empleo; son personas discapacitadas que en su actividad requieren de la asesoría, el acompañamiento y de incentivos para la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios.

La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, en el catálogo tan interesante sobre derechos, dedica un artículo exclusivo para establecer medidas que hagan posible a los Estados Parte y a las personas con discapacidad, ejercer el derecho al trabajo y al empleo, señalando:

Artículo 27

Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con

discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

...

f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;

...

Aquí aterriza la proposición específica, pues en el sistema de prestación de servicios contemplado por la Ley para la Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado de Zacatecas, se incluye un apartado que refiere la obligación de fomentar el empleo y la capacitación laboral para integrarlos al ámbito productivo, sin embargo, creo, que el campo productivo es tan vasto que debe incluirlos como productores, no sólo en un empleo sino como empleadores, como iniciadores de una fuente de trabajo, de un taller, de una oficina, de una fábrica, de una granja, etc.

De ello deriva la alternativa viable de que en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico se les reconozca y se establezcan en ella políticas de detección, creación, impulso y consolidación de negocios emprendidos y dirigidos por personas con discapacidad y para que puedan éstos obtener estímulos y no ser empleados sólo porque sus patrones obtienen estímulos por tenerlos en su empresa. Particularmente, en el artículo 8 que se refiere a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico puede adicionarse una



fracción más para establecer la obligación de delinear acciones y generar fondos para impulsar empresas a iniciativa y por fomento público para personas con discapacidad; asimismo, en el artículo 17 conviene agregar un fracción más, para que sean sujetos de incentivos, los negocios cualquiera que sea su giro y dimensión, pero que los emprenda una persona con discapacidad, haciendo los ajustes razonables.

INCLUSIÓN ELECTORAL Y POLÍTICA

Cuarto.- La vida del discapacitado se percibe como una doble lucha: con la sociedad y consigo mismo.

- Con la sociedad para demostrar la capacidad y la valía personal.
- Conigo mismo, para mantener la fuerza de voluntad necesaria para la superación, día a día, de las limitaciones y de los inconvenientes derivados de la discapacidad .

En México tenemos un grave problema que ha desencadenado otros, tanto o menos graves que éste, me refiero a la apatía ciudadana para activarse en las múltiples tareas que interactúan en el colectivo social. La participación ciudadana es aún limitada, como ciudadano se cree que con tan sólo ir a votar ya estamos cumpliendo, cuando en realidad se trata esto de algo tan elemental en una cultura democrática, pues lo aceptable sería que los ciudadanos tengan control sobre nosotros como representantes y de la misma forma a los gobernantes.

La gran mayoría de las personas con discapacidad viven en la misma condición, no han logrado integrar ni consolidar organizaciones donde puedan luchar, defender y gestionar mejores condiciones de vida y mayores oportunidades, mucho menos hay un número aceptable de ellos en cargos de representación popular o en puestos

de gobierno. En parte es atribuido a las barreras educativas, económicas, de desplazamiento, de asociación, de pertenencia y de inclusión en partidos políticos, etc.

Las mujeres, con el tema de género, han avanzado en sus cuotas y en la conquista de espacios de representación. Los jóvenes en México, al menos al interior de los partidos políticos como organizaciones de interés público también han logrado institucionalizar y garantizar, normativamente hablando, el respeto a sus derechos y el establecimiento de porcentajes mínimos para formar parte de los órganos de representación y dirigencias partidarias. El tema de la discapacidad puede seguir la misma ruta y exigir el reconocimiento normativo de cuotas de discapacidad en la integración de candidaturas para conformar la Legislatura del Estado, los Ayuntamientos, los diversos órganos ciudadanos que conforman las diversas dependencias del Estado y los municipios para la planeación, confección y evaluación de políticas públicas en diversas ramas del ejercicio de gobierno y en el fomento de la participación ciudadana.

Es urgente crear verdaderos gestores en el campo de la discapacidad, y fortalecer sus liderazgos para la atinada conducción de procesos de participación ciudadana y social de este sector, y si se logra transitar socialmente y formalizar mediante procesos legislativos el derecho de la discapacidad para integrarse, como acción afirmativa y formar parte de los diferentes órganos de representación y de consulta, su condición de vida, sus derechos y las oportunidades que merecen y que la sociedad les ha negado por estereotiparlos como un ente de menor valía y fuera de lo típicamente denominado como normal, seguramente se elevarán a un nivel equilibrado y digno.

Por ello, término este apartado con una propuesta concreta para que se adicionen los artículos 23 en su numeral 2 y el artículo 29 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas para que se garantice que en las planillas de candidatos en la elección de



Ayuntamientos –por mayoría relativa y por representación proporcional- cuando menos una fórmula integrada por personas con discapacidad, cuya deficiencia o limitación no impida el cumplimiento de esta alta responsabilidad. De la misma forma, conviene adicionar los artículos 19, numeral 2 y el artículo 25 también en el numeral 2, del mismo ordenamiento electoral referido, para que en el registro de candidatos a diputados y diputadas por los principios de mayoría relativa y el de representación proporcional, los partidos o coaliciones registren al menos una fórmula completa integrada por personas con discapacidad, cuya deficiencia o limitación no le impida el cumplimiento de esta alta responsabilidad.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL Y REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA LEY ELECTORAL, TODAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 195-BIS del Código Penal del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 195-BIS. ...

...

Cuando la víctima sea una persona con discapacidad cuya condición represente una

deficiencia para comprender, repeler, paliar o resistir el acto, las sanciones se aumentarán hasta en un cincuenta por ciento más.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una nueva fracción al artículo 8, que será la XVI y la actual se recorre para ser fracción XVII; y se adiciona la fracción VIII al artículo 17, ambos de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.

Son funciones y facultades de la Secretaría:

I. ...

...

XVI. Delinear acciones y generar fondos para impulsar empresas dirigidas por personas con discapacidad, y

...

ARTÍCULO 17.

Podrán ser sujetos de incentivos previstos por esta ley, las personas físicas o morales establecidas o por establecerse en la entidad, cuyas inversiones reúnan los siguientes requisitos:

I...

...

VIII. Trátase de empresas, cualquiera que sea su ramo y dimensión, que sean propiedad de una o varias personas con discapacidad y que empleen a trabajadores que padezcan también alguna discapacidad.

3. Las planillas deberán incluir cuando menos una fórmula integrada por personas con discapacidad, cuya deficiencia o limitación no impida el cumplimiento de esta alta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman, el artículo 19 numeral 2, el artículo 25 numeral 2, el artículo 29 numeral 1 y se adiciona el numeral 3 al artículo 24, todos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.

Diputados de Representación Proporcional
Incluye Fórmulas con Carácter Migrante

...

ARTÍCULO 19.

Registro de Fórmulas por Distrito Electoral

...

2. La relación total de los candidatos a Diputadas y Diputados que por este principio solicite cada partido político o coalición, no deberá estar integrada con más del 60% de candidatos de un mismo género, tanto en los propietarios como en los suplentes, además, incluirá cuando menos una fórmula integrada por personas con discapacidad cuya deficiencia o limitación no impida el cumplimiento de esta alta responsabilidad.

2. Las diputaciones que deberán asignarse a los partidos políticos serán 12. Cada partido o coalición podrá solicitar se registre una lista de candidatos propietarios y suplentes, cuyos integrantes podrán ser los mismos que se hayan registrado en las fórmulas por el principio de mayoría relativa. La lista no deberá contener más del 60% de candidaturas propietarias de un mismo género, lo que también será aplicable a los suplentes, además, incluirá cuando menos una fórmula integrada por personas con discapacidad cuya deficiencia o limitación no impida el cumplimiento de esta alta responsabilidad.

...

...

ARTÍCULO 24.

Elección de Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa

...

...

ARTÍCULO 29

Regidores de Representación Proporcional. Reglas de Asignación

1. Los regidores de representación proporcional serán asignados a los partidos o coaliciones que hubieren registrado sus respectivas planillas y, además, lista plurinominal de candidatos cuyos integrantes podrán ser de los ciudadanos que aparecen en la planilla para la elección de



ayuntamientos por el principio de mayoría que hubiese registrado el mismo partido político o coalición, en el número que corresponda a la población del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio. En la integración de la Lista de Candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional, ningún género estará representado en más del 70% y la lista deberá incluir cuando menos una fórmula integrada por personas con discapacidad cuya deficiencia o limitación no impida el cumplimiento de esta alta responsabilidad. La asignación se sujetará a las siguientes reglas:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto

Recinto Legislativo, Septiembre del año 2012

ATENTAMENTE

Dip. Saúl Monreal Ávila.

Coordinador del Grupo Parlamentario

Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

Integrante del Grupo Parlamentario

